



# Resolución Ministerial

Lima, 07 de noviembre de 2019

No. 433-2019-EF/10

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 45.30 del artículo 45 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la autoridad competente para aplicar el Código de Ética para el Arbitraje en contrataciones del Estado es el Consejo de Ética, el cual se encarga de determinar la comisión de infracciones y de imponer las sanciones respectivas, el cual se encuentra integrado por tres (3) miembros independientes de reconocida solvencia ética y profesional, los cuales son elegidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respectivamente;

Que, por su parte, el numeral 253.1 del artículo 253 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Código de Ética para el arbitraje en contrataciones del Estado desarrolla los principios rectores que observan todos aquellos que participan en arbitrajes en contrataciones con el Estado; asimismo, recoge los deberes éticos que observan los árbitros, los supuestos de infracción aplicables a los mismos y, de ser el caso, las sanciones respectivas;

Que, asimismo, en los numerales 256.4 y 256.5 del referido artículo 256 se establece que el citado Consejo de Ética está integrado, entre otros, por un representante titular y suplente del Ministerio de Economía y Finanzas, quien preside dicho Consejo;

Que, en consecuencia, se ha estimado conveniente designar a los representantes titular y suplente del Ministerio de Economía y Finanzas ante el mencionado Consejo de Ética;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Designar al señor Jorge Luis Caloggero Encina, Director de la Oficina de Integridad Institucional de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, y a la señora Bertha Patricia Alarcón Alvizuri, Directora General de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, como representantes titular y suplente, respectivamente, del Ministerio de Economía y



Finanzas ante el Consejo de Ética a que se hace referencia en el numeral 45.30 del artículo 45 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 2.** Remitir copia de la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a los interesados para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
**Ministra de Economía y Finanzas**

